

## Estabilidad Institucional

243

Causa cierta inquietud en importantes sectores de la ciudadanía, la multiplicación de proposiciones que, virtualmente desde todos los ámbitos de la Concertación y desde otros opuestos a ella, están planteando variadas reformas institucionales.

Estas no se circunscriben sólo a importantes áreas regulables por normas de jerarquía legal, sino que se adentran en lo fundamental del ordenamiento constitucional. Puede clasificárselas entre aquellas que básicamente equivalen a un retorno mayor o menor a lo substancial del esquema previo al pronunciamiento militar, por una parte, y aquellas otras que desean experimentar fórmulas nunca probadas todavía en nuestro país.

Entre las primeras cabe incluir modificaciones a los sistemas tributario, laboral, aduanero, educacional y judicial; la descentralización municipal, la reducción del tamaño del Estado, el estímulo al sector privado, entre otras. En lo constitucional, la reforma municipal aparece en este momento en el primer plano, pero también se anuncian proposiciones sobre el Tribunal Constitucional, el Consejo de Seguridad Nacional, el sistema electoral, la composición del Senado, las inhabilidades parlamentarias, las Fuerzas Armadas y de Orden, la autonomía de los gobiernos regionales, sistema de plebiscitos, e, incluso, sobre la nacionalidad.

Entre las segundas sobresalen el cambio a un sistema parlamentarista o a uno semipresidencial, así como un planteamiento que subordinaría el Poder Judicial a un inédito consejo que, según se ha indicado, no tendría el carácter de jurisdiccional.

Y no son ésas las únicas modificaciones. "La Constitución requiere de muchos cambios", declara un diputado gobiernista. "Las reformas podrían no ir en un solo paquete, sino en dos o tres", comenta el Ministro Secretario General de la Presidencia. Otro diputado gobiernista concuerda con esto último y anticipa

las materias que, a su juicio, podrían ser objeto de "cambios constitucionales de urgente tramitación y fácil despacho". Otro parlamentario, también gobiernista, discrepa de esa enumeración.

El sistema democrático apenas se ha restablecido, y muchas instituciones están empezando a funcionar. En los meses transcurridos desde su restauración, el régimen constitucional ha probado que permite ir introduciendo diversas modificaciones que interesan al Gobierno, sin alterar el esquema básico que hizo posible la transición y en cuyo marco está dándose un entendimiento entre Gobierno y oposición que, sin duda, es más expedito y fructífero que el existente por bastante tiempo anterior a septiembre de 1973. Ello ocurre a un ritmo que permite a todos los sectores compenetrarse de los valores y problemas en juego; que da posibilidades de negociación, de asimilación, de pacífica adaptación. Alterarlo ahora sería una imprudencia. Afirmarlo así no es conservadurismo, sino realismo.

En ese contexto, la reforma municipal puede aparecer como una modificación comparativamente menor, que la oposición debería aceptar casi sin mayor discusión. Pero no es así. Si ella se impusiera en los términos planteados por el Gobierno, significaría que el país se entregaría a una nueva contienda electoral, muy poco después de la de 1988 y de las dos de 1989. A ella se le atribuirían inevitablemente caracteres plebiscitarios, con el consiguiente enfrentamiento. Más aún, las derivaciones de los cambios por lo general se orientan en sentidos muy diversos de los que previeron sus impulsores. Nada de esto contribuye a la estabilidad institucional, sin la cual la democracia no podrá arraigar.

Cualesquiera sean las reformas que en definitiva llegaren a aprobarse, todo pareciera aconsejar que se postergue su aplicación para el período posterior al actual mandato presidencial.